

NOTA ACLARATORIA GESTIÓN SELLO COMERCIO DE CONFIANZA

La guía y protocolo de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial promueve la adopción de una serie de medidas en cada establecimiento comercial dirigidas a la concienciación, responsabilidad y solidaridad tanto de los propios establecimientos comerciales, como de su personal y de los consumidores. Se trata, en suma, de que la adopción de estas medidas, por parte de cada establecimiento comercial, contribuyan a generar confianza en los consumidores.

En consonancia con tal espíritu, deberá solicitarse un certificado de sello “Comercio de Confianza” para cada establecimiento comercial ubicado dentro de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio expedidora, tomando como referencia la dirección del establecimiento físico (comercio) en el que se ejerce la actividad comercial. De esta manera, se expedirá un certificado y sello acreditativo por cada comercio (establecimiento).

El sello supone la acreditación de que el comercio que lo exhibe cumple con los requisitos y recomendaciones publicados por la Secretaría de Estado de Comercio, siendo la Cámara expedidora la responsable de llevar a cabo las gestiones de comprobación y, en su caso, verificación.